

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Treinta (30) De Julio De Dos Mil Veinte (2020)

REFERENCIA 11001400303020080175600

Como quiera que le asiste la razón al peticionario en la formulación de su escrito de fecha 26 de julio de 2019, el despacho procederá a dejar sin valor ni efecto tal providencia para dar cumplimiento a lo ordenado en el 2º numeral de la providencia de fecha 03 de mayo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

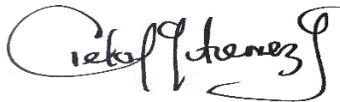
PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto la providencia de fecha 23 de julio de 2019 (fol53.)

Notifíquese, Cúmplase



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 86
De fecha Treinta Y Uno (31) de julio de 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA